

SIDERSA S.A.

AVISO DE EMISIÓN

Se hace saber por un día que SIDERSA S.A. (la “**Sociedad**”), una sociedad anónima con domicilio legal en Justo Daract 1512, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, constituida conforme a las leyes de la República Argentina el 6 de diciembre de 1983 mediante escritura pública N°229, pasada ante Escribano Público de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Rafael Alejandro Moyano, del Registro Notarial N° 35 a su cargo, cuyo testimonio fue inscripto ante la Dirección Provincial de Inspección General de Personas Jurídicas de San Luis el 12 de abril de 1984 bajo el número 23, Folio 153, Tomo 10 de Sociedades Comerciales con un plazo de duración de 99 años y bajo la denominación “SIDERSA S.A.”. Posteriormente, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SIDERSA S.A., celebrada el 11 de julio de 2012, se aprobó la reforma al artículo tercero y duodécimo del Estatuto Social en relación al objeto y la fiscalización de la Sociedad. Dicha reforma fue inscripta ante la Dirección Provincial de Inspección General de Personas Jurídicas de San Luis el 16 de noviembre de 2012 mediante Resolución N° 852. Más adelante, por Acta de Asamblea Extraordinaria N°52 de fecha 10 de enero de 2013 fue reformado el artículo primero, cuarto y noveno y dicha reforma fue inscripta ante la Dirección Provincial de Inspección General de Personas Jurídicas de San Luis el 24 de septiembre de 2013 mediante Resolución N° 818. Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionista de fecha 26 de diciembre de 2022, la Sociedad creó un programa de emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, en los términos de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificaciones y disposiciones reglamentarias (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), por un valor nominal de hasta U\$S 150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”), pudiéndose emitir bajo el mismo obligaciones negociables en diversas clases/series, denominadas en pesos o en otras monedas (las “**Obligaciones Negociables**”). Conforme surge del artículo tercero del estatuto social, la Sociedad tiene por objeto el recuperado, normalizado, corte y planchado de chapas de hierro, perfilado, fabricación de tubos, flejes, corte a pantógrafo, granallado y corte de perfiles en general, incluyendo cualquier tipo de proceso industrial sobre laminados planos y no planos de acero. A tal fin la Sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Actualmente, la actividad principal de la Sociedad consiste en el aplanado y corte a medida de bobinas laminadas y chapas para techos y cerramientos, fabricación de tubos con costura, fabricación de perfiles conformados en frío, procesamiento, distribución y corte de chapa gruesa y de una amplia gama de perfiles laminados. El capital social de la Sociedad a la fecha del presente es de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil). El capital social este compuesto por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una. El Programa tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha de la autorización de oferta pública otorgada por la Comisión Nacional de Valores y sus posteriores renovaciones. Las Obligaciones Negociables en circulación bajo el Programa no podrán superar en ningún momento el mencionado monto máximo del Programa. Las Obligaciones Negociables se podrán emitir con garantía especial o común sobre el patrimonio de la Emisora; podrán estar nominadas en cualquier moneda autorizada; deberán ser listadas y negociarse en uno o más mercados autorizados a funcionar por la Comisión Nacional de Valores y/o en mercados de valores del exterior; podrán ser escriturales, estar representadas en títulos cartulares definitivos al portador o nominativos (y en este último caso, ser endosables o no) o estar representadas en certificados o títulos globales; podrán establecer diferentes derechos, emitidas en cualquier momento durante la vigencia del Programa y sujetas al plazo mínimo o máximo que pueda ser fijado por las reglamentaciones aplicables. Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses o no, estos últimos podrán devengarse a una tasa fija, variable o ajustable en función de la evolución de activos financieros, acciones, opciones de cualquier tipo y naturaleza u otros activos, inversiones e índices. El producido neto de la venta

de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa será aplicado por la Sociedad a uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y/o para financiar o refinanciar proyectos o actividades con fines verdes y/o sociales y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables. En los suplementos de prospecto correspondientes a la clase y/o serie se especificará el destino que la Sociedad dará a los fondos netos que reciban en virtud de la colocación de los Obligaciones Negociables. El Programa no cuenta con calificación de riesgo. La Sociedad podrá optar por calificar cada una de las clases y/o series de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa. Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad no poseía deuda garantizada. La creación del Programa y sus términos y condiciones fueron dispuestos por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en su reunión de fecha 26 de diciembre de 2022 (la “**Asamblea**”), por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 13 de enero de 2023, oportunidad esta última en la que el Directorio también determinó los términos y condiciones del Programa, conforme expresa delegación de la Asamblea.